

R. publicar

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
OFICINA DE PERSONAL



0801 *Resolución Gerencial Regional N° 1636*

Arequipa, - 25 AGO 2022



Vistos; El Expediente N° 2991456; El Documento N° 4904516; El Memorandum N°342-2022-GRA/GREA-G, EL Oficio Múltiple N° 037-2022-MINEDU/SG-ODENAGED; referente al Programa Presupuestal PP 0068 – Reducción de Vulnerabilidad de atención de Emergencias por Desastres (PREVAED); y demás documentación adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044, tiene por objeto establecer los lineamientos Generales de la Educación y del sistema educativo peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora. Rige todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

Que, el art. 38° del Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación "Implementa la Educación en Gestión del Riesgo de desastre en su entorno y en un contexto de cambio climático, que promueve procesos de formación y generación de capacidades para la prevención y respuesta adecuada del servicio educativo en situación de emergencia".

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 302-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada: "Disposiciones para la implementación de la gestión del riesgo de emergencias y desastres en el Sector Educación", que busca orientar a las instancias de gestión educativa descentralizada, para la ejecución de las acciones que garanticen la implementación e incorporación de la gestión del riesgo de emergencia y desastres en los instrumentos de gestión y planificación del Sector Educación.

Que, la Ley N° 29664 crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, el cumplimiento de la presente Ley, es obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general.

Que, el numeral 39.1 del Art. 39° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el reglamento del SINAGERD, señala textualmente: en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de Gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes planes: a) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres b) Planes de preparación c) Planes de operaciones de emergencia d) Planes de Educación comunitaria e) Planes de rehabilitación f) Planes de Contingencia.

Que, el Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, incorpora la Política Nacional de Gestión de Riesgo de desastres como política nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, estableciéndose en dicha política como el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, generación y reconstrucción, ante situaciones de desastres, así como minimizar sus efectos adversos sobre la población, debiéndose aplicar a todas las instituciones públicas, en todos los niveles de gobierno, quienes deben de incorporar en sus procesos de desarrollo la gestión de riesgos de desastres.

Que, el programa presupuestal tiene por denominación Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, creado mediante Decreto de Urgencia N° 024-2010. Programa de articulación multisectorial que está orientado a conseguir resultados y que constituye un instrumento de la estrategia de gestión, por ello a fin de ejecutar un análisis técnico apropiado sobre el nivel del riesgo y los datos estadísticos o cuantitativos que evidencian y describen el problema identificado referido al riesgo de desastres, consecuentemente es importante y necesario optimizar la articulación con las áreas de infraestructura,

0085



3831 *Resolución Gerencial Regional N° 1636*

Arequipa, 25 AGO 2022

Estadística, Presupuesto, Informática, Planificación y el Programa Presupuestal incremento en el ACCESO, para la identificación, atención y mitigación ante eventos diversos, sean de origen natural y/o antrópico.

Que, corresponde a la Dirección Regional de Educación de Arequipa, reconocer el trabajo de fortalecimiento de la cultura preventiva en gestión del riesgo de desastres en las comunidades educativas, consecuentemente, es necesario establecer que la implementación del Programa Presupuestal PP 0068 – Reducción de Vulnerabilidad de atención de Emergencias por Desastres (PREVAED), este bajo la Dirección de Gestión Institucional, mediante un acto resolutivo, por las acciones de responsabilidad y compromiso que se deben cumplir en bien de la Educación.

Que, mediante el Informe N° 095-2022-GRA/GREA-DGI, la Oficina de Dirección de Gestión Institucional de esta Sede Administrativa, ponen en conocimiento que: El programa Presupuestal PP. 0068 - Reducción de Vulnerabilidad de atención de Emergencias por Desastres (PREVAED), este bajo la Dirección de Gestión Institucional, ello conforme a las normas establecidas por el MINEDU, a través del Oficio Múltiple N° 037-2022-MINEDU/SG-ODENAGED.

Que, del Oficio Múltiple N° 037-2022-MINEDU/SG-ODENAGED, la Oficina Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres del Ministerio de Educación, ha dispuesto que el PP. 0068- Reducción de Vulnerabilidad de atención de Emergencias por Desastres (PREVAED), sea gestionado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional o la que haga sus veces, para la capacitación en GRD, sin embargo, se recomienda que para el desarrollo de capacidades en GRD por una cultura de Prevención, es competencia técnica de la Oficina de Gestión Pedagógica, asegurar el desarrollo de las capacidades y desempeños del equipo directivo y docentes de las Instituciones Educativas, como lo establece los Marcos del Buen desempeño, de forma que se asegure los aprendizajes de los estudiantes, manteniendo coordinación y acciones conjuntas entre ambas Direcciones.

Que, por disposición del Despacho de Gerencia, dispone dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 1573-2022-GREA de fecha 09 de agosto del 2022, que Resuelve: “DISPONER, que a partir de la fecha de expedición de la presente resolución el Programa Presupuestal PP 0068 – Reducción de Vulnerabilidad de atención de Emergencias por Desastres (PREVAED), se encontrará bajo la Dirección de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación Arequipa, conforme lo dispuesto por el MINEDU a través de la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres (ODENAGED)”, por motivos a que fue suscrita por el Dr. Santos Cesario Benavente Veliz, quien en esa fecha ya no cumplía funciones como Gerente Regional de Educación de Arequipa. Asimismo, dispone Proyectar Resolución Gerencial Regional, con la finalidad, que a partir de la fecha el Programa Presupuestal PP. 0068- Reducción de Vulnerabilidad de atención de Emergencias por Desastres (PREVAED), se encontrará bajo la Dirección de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación Arequipa, conforme lo dispuesto por el MINEDU a través de la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres (ODENAGED), siendo procedente expedirse la correspondiente Resolución.

De conformidad con la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27967 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial; La Resolución Directoral N° 1978-2006-DREA y demás Leyes conexas;



Resolución Gerencial Regional N° 1636

Arequipa, 25 AGO 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. – **DEJAR**, sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 1573-2022-GREA de fecha 09 de agosto del 2022, que Resuelve: “**DISPONER**, que a partir de la fecha de expedición de la presente resolución el Programa Presupuestal PP. 0068 – Reducción de Vulnerabilidad de atención de Emergencias por Desastres (**PREVAED**), se encontrará bajo la Dirección de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación Arequipa, conforme lo dispuesto por el MINEDU a través de la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres (ODENAGED)”, por motivos a que fue suscrita por el Dr. Santos Cesario Benavente Veliz, quien en esa fecha ya no cumplía funciones como Gerente Regional de Educación de Arequipa.

ARTICULO 2º. – **DISPONER**, que a partir de la fecha de expedición de la presente resolución el Programa Presupuestal PP 0068 – Reducción de Vulnerabilidad de atención de Emergencias por Desastres (PREVAED), se encontrará bajo la Dirección de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación Arequipa, conforme lo dispuesto por el MINEDU a través de la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres (ODENAGED), ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO 3º. – **DISPONER**, que la Oficina de Secretaría General de esta Sede Administrativa, proceda con publicar en el portal Institucional el presente acto administrativo, para el ámbito de la Región Arequipa.

ARTICULO 4º. – **TRANSCRIBIR**, la presente resolución, a la Unidades de Gestión Educativa Local de la Regional de Arequipa, a la Dirección de Gestión Institucional a los demás Órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación de Arequipa.



Regístrese y Comuníquese,

Mg. NOEMI HUICHI ATAMARI.
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION.
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA.

NHA/GREA.
GMCP/ADM II
JMLT (e)/OPER.
JTQ/TA
P. 1591-2022.
Doc. 4911759

0084

